



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2011 01039

1. Se reconoce personería al abogado **Gustavo Adolfo Anzola Franco** como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato de sustitución otorgado y que milita en el archivo #11 del expediente digital.

2. Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la abogada DEICY LONDOÑO ROJAS se excusó para aceptar el cargo en el que se le designó, el Juzgado procede a **RELEVARLA**.

En su lugar, se **NOMBRA** a **NIRSA MORALES GALEANO** quien puede ser ubicada en la Av. Caracas No. 50-49 Oficina 10 y la dirección electrónica moralesnirsa@abogando.com.co.

Líbrese comunicación a las citadas direcciones en los términos del auto adiado 28 de marzo de 2022. **Déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 135 de 14 de octubre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **013afabe707acbc67fad0e3102832325f7111a5da95f216956216d9ff5fdab3b**

Documento generado en 13/10/2022 11:16:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>